ACTA DE EVALUACION TECNICA DEL LLAMADO A C.D. N° 01/2018 PARA LOS "SERVICIOS DE FISCALIZACIÓN DE OBRAS Y ELABORACIÓN DE PROYECTOS".

En la ciudad de Coronel Oviedo, a los 02 días del mes de abril del dos mil dieciocho, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación de Caaguazú, ubicada en la intersección de las calles Mcal. Estigarribia e/ Ytororo, siendo las 10:00 horas se reúne el "**Comité de Evaluación de la Gobernación de Caaguazú**, a los efectos del estudio técnico de las ofertas técnicas presentadas en la Licitación CD N° 01/2018 para los "SERVICIOS DE FISCALIZACIÓN DE OBRAS Y ELABORACIÓN DE PROYECTOS", estando presentes los señores: **Abog. Víctor Buzarquis Cáceres**, Secretario General; **Lic. Víctor Raúl Filartiga Fariña**, Director Administrativo y Financiero y **Abog. Marcial Cardozo**, Director Jurídico; designados por Resolución 0142/2018 de fecha 07 de febrero de 2018 del Gobernador de Caaguazú.-

En el acto de recepción y apertura de sobres, realizado el día 21 de marzo del 2018, en la Dirección de UOC de la Gobernación, presentaron sus ofertas las siguientes empresas: **BRAMANTE S.A. Y ARQ. LUIS A. FERNANDEZ**, y en concordancia a lo dispuesto en el Art. 2 de la Resolución DNCP N° 522/15. "***Disponer que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad competente del organismo, entidad o municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley N° 2051/03"***, se ha procedido a la apertura de los correspondientes sobres.-

ANALISIS DE LOS DOCUEMNTOS SUSTANCIALES EXIGIDOS

REQUERIMIENTOS	ARQ. LUIS A. FERNANDEZ CUMPLE NO CUMPLE	BRAMANTE S.A. CUMPLE NO CUMPLE
DOCUMENTOS SUSTANCIALES		
a) Formulario de Oferta (Propuesta Técnica)* *Debidamente completado y firmado.*	CUMPLE	CUMPLE
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE	**NO CUMPLE**
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE	CUMPLE
d) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	CUMPLE	CUMPLE
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	NO APLICA	NO APLICA

*El oferente **Bramante S.A.** ha modificado el documento sustancial Garantía de Mantenimiento de Oferta, Formulario de Oferta Nº 4 (Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas) Propuesta Técnica, además y teniendo en cuenta el Art. 60 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Publica, que establece **"Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Base y Condiciones verificando que: 1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida; 2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado. 3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados. 4. Los documentos hayan sido debidamente firmados. 5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego. 6. Los documentos de la oferta estén en general en orden."** y de Conformidad a lo que establece el Art. 58 del citado cuerpo legal:*

Lic. Víctor Raúl Filártiga Fariña
Secretario Administrativo
Gobernación de Caaguazú

GOBERNACIÓN DEL V DPTO. DE CAAGUAZÚ
Cnel. Oviedo - Paraguay

"Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones. La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que: 1. afecta de manera sustancial el alcance y la calidad de los bienes y servicios conexos o de las obras, especificados en el Pliego de Bases y Condiciones; o 2. limita de manera sustancial, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente emanadas del contrato; o 3. de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras. Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante…" por tanto este Comité considera, que la oferta presentada por Bramante S.A. no se ha ajustado sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado.-

Agregando a lo ya mencionado, de manera a actuar bajo las disposiciones normativas vigentes; se trae a colación que, según **NOTA DNCP Nº 3741/2018** motivo de no difusión del llamado de referencia, en el apartado de observaciones y/o recomendaciones la DNCP ha indicado ***"Sugerimos a la Convocante adecuar el formulario N°4, ya que en el mismo no se debe establecer un porcentaje de la garantía de mantenimiento de oferta y por ende no se establecen montos, atendiendo el objeto del llamado "CONSULTORIA***". En recomendación a la referida nota, esta Convocante ha realizado las modificaciones pertinentes, y se ha publicado la Carta de Invitación y los respectivos formularios.

Siguiendo con la misma empresa constatamos que el Sr. Ronny Javier González González, el cual el oferente BRAMANTE S.A. ha propuesto dentro de su oferta para ejecutar los servicios, objeto de este llamado, se encuentra como funcionario público permanente de la Gobernación de Alto Paraná incumpliendo así el Art. 40 inc. b de la ley 2051/03.

Por tanto, la oferta presentada por Bramante S.A. no se ha ajustado sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, por lo que su oferta queda descalificada, pasando a evaluar técnicamente la oferta presentada por Arq. Luis A. Fernández:

EVALUACIÓN TECNICA:

LOTE Nº1		
ELABORACIÓN DE PROYECTOS	***Puntaje Máximo***	***Arq. Luis A. Fernández***
CAPACIDAD TECNICA: 5 (PUNTOS)		
El consultor deberá contar como mínimo con un medio de transporte (Camioneta 4x4) de su propiedad para constituirse en los distintos sitios en que serán proyectadas y ejecutadas las obras. Puntaje máximo 5 puntos.	5	5
PLAN DE TRABAJO: 10 (PUNTOS)		
Objetivos específicos: 2,5 puntos.	2,5	2,5
Las actividades a realizarse: 2,5 puntos.	2,5	2,5
Cronograma de trabajo por todo el plazo de la consultoría: 2,5 puntos.	2,5	2,5
La asignación del personal a cargo: 2,5 puntos.	2,5	2,5
FORMACIÓN ACADEMICA Y EXPERIENCIA PROFESIONAL: 25 (PUNTOS)		
Formación Académica: Título de Ingeniero Civil o Arquitecto: 15 puntos	15	15

Lic. Víctor Raúl Filártiga Farine
Secretario Administrativo
Gobernación de Caaguazú

GOBERNACIÓN DEL V DPTO. DE CAAGUAZÚ
Cnel. Oviedo - Paraguay

Experiencia Profesional: (Puntaje Máximo: 10 Puntos). Sera deducida en base a la experiencia a partir de la obtención del título universitario y será calificada bajos los siguientes criterios de puntuación: 10 puntos al que tenga más de diez años de experiencia profesional; 5 puntos al que tenga entre cinco a diez años de experiencia en la profesión, y 3 puntos al que tenga menos de cinco años de experiencia desde la obtención del título universitario.	10	10
EXPERIENCIA GENERAL ***PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN DIRECCIÓN O FISCALIZACIÓN DE OBRAS: 20 (PUNTOS)***		
Prestación de Servicios Profesionales en dirección o fiscalización de obras, en virtud de contratos suscriptos con instituciones públicas o privadas. Se otorgara 4 puntos por cada experiencia hasta un máximo de 20 puntos.	20	20
EXPERIENCIA ESPECIFICA ***PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DISEÑO DE PROYECTOS DE OBRAS: 40 (PUNTOS)***		
Prestación de Servicios de Diseño de Proyectos de Obras provistas a favor de instituciones públicas, en virtud de contratos suscriptos, comprendidos en los últimos 4 años. Puntaje: 8 puntos por cada contrato hasta 40 puntos.	40	40
	100	**100**

LOTE N°2		
FISCALIZACIÓN DE OBRAS	***Puntaje Máximo***	***Arq. Luis A. Fernández***
CAPACIDAD TECNICA: 5 (PUNTOS)		
El consultor deberá contar como mínimo con un medio de transporte (Camioneta 4x4) de su propiedad para constituirse en los distintos sitios en que serán proyectadas y ejecutadas las obras. Puntaje máximo 5 puntos.	5	5
PLAN DE TRABAJO: 10 (PUNTOS)		
Objetivos específicos: 2,5 puntos.	2,5	2,5
Las actividades a realizarse: 2,5 puntos.	2,5	2,5
Cronograma de trabajo por todo el plazo de la consultoría: 2,5 puntos.	2,5	2,5
La asignación del personal a cargo: 2,5 puntos.	2,5	2,5
FORMACIÓN ACADEMICA Y EXPERIENCIA PROFESIONAL: 25 (PUNTOS)		
Formación Académica: Título de Ingeniero Civil o Arquitecto: 15 puntos	15	15
Experiencia Profesional: (Puntaje Máximo: 10 Puntos). Sera deducida en base a la experiencia a partir de la obtención del título universitario y será calificada bajos los siguientes criterios de puntuación: 10 puntos al que tenga más de diez años de experiencia profesional; 5 puntos al que tenga entre cinco a diez años de experiencia en la profesión, y 3 puntos al que tenga menos de cinco años de experiencia desde la obtención del título universitario.	10	10
EXPERIENCIA GENERAL ***PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN DIRECCIÓN O FISCALIZACIÓN DE OBRAS: 20 (PUNTOS)***		
Prestación de Servicios Profesionales en dirección o fiscalización de obras, en virtud de contratos suscriptos con instituciones públicas o privadas. Se otorgara 4 puntos por cada experiencia hasta un máximo de 20 puntos.	20	20

Lic. Víctor Raúl Filártiga Fariña
Secretario Administrativo
Gobernación de Caaguazú

GOBERNACIÓN DEL V. DPTO. DE CAAGUAZÚ
Cnel. Oviedo - Paraguay

EXPERIENCIA ESPECIFICA *PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DISEÑO DE PROYECTOS DE OBRAS: 40 (PUNTOS)*		
Prestación de Servicios de Diseño de Proyectos de Obras provistas a favor de instituciones públicas, en virtud de contratos suscriptos, comprendidos en los últimos 4 años. Puntaje: 8 puntos por cada contrato hasta 40 puntos.	40	40
	100	**100**

- Seguidamente se procede a la verificación de los documentos técnicos, legales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, del oferente ARQ. LUIS A. FERNANDEZ., siendo como sigue:

CAPACIDAD LEGAL DEL ARQ LUIS A. FERNANDEZ – ART. 40 INC "a" y "b" DE LA LEY 2051	
El oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03 en base al siguiente análisis:	
El oferente ha proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como Formulario N° 6 de la Sección VI.	CUMPLE
Inciso a) *Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40.*	CUMPLE No Detectado
Inciso b) *Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.* **Corroborados en SINARH**	CUMPLE **Luis Alberto Fernández Portillo** No Aparece en SINARH
Resolución N° 956/16 *"En la cual se establecen directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba el criterio para la evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regidos por la ley 2051/03 de Contrataciones Publica".*	CUMPLE

DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL ANEXO E	
a) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	CUMPLE
b) Fotocopia simple de certificado de cumplimiento tributario vigente.	CUMPLE
c) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE
d) Evidencia documentada mediante la presentación de contratos, facturas u otro documento válido de provisión a Entidades del Estado o privadas, de los últimos 3 años anteriores (2014, 2015 y 2016), de la experiencia especifica, en la realización de servicios similares a lo ofertado, para acreditar el monto solicitado.	CUMPLE
e) Referencias que confirmen un desempeño satisfactorio, según Referencias Comerciales.	CUMPLE
f) Información de Años de Experiencia de la Empresa.	CUMPLE
g) Detalle de los servicios ofertados, así como del equipo a ser entregado	CUMPLE
h) Declaración Jurada de poseer la capacidad de proveer en tiempo y cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones	CUMPLE

Lic. Víctor Raúl Filártiga Fariña
Secretario Administrativo
Gobernación de Caaguazú

GOBERNACIÓN DEL V DPTO. DE CAAGUAZÚ
Cnel. Oviedo - Paraguay

i) Balance de los tres últimos ejercicios (2.014-2015-2016)	CUMPLE
j) Certificado de origen emitido por el Ministerio de Industria y Comercio, (en caso que corresponda), la presente será al solo efecto de aplicar el margen preferencial según lo estipulado en la Ley presentación del mismo no será motivo de descalificación, solo no será aplicada a la oferta correspondiente.	CUMPLE

Acto seguido, cumpliendo lo establecido en la Carta Invitación, La Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario 21909/03, este Comité de Evaluación, recomienda proceder a la apertura de sobre que contiene la propuesta económica del oferente **Arq. Luis A. Fernández,** por haber alcanzado el puntaje requerido.

La presente acta es firmada por los integrantes del "***Comité de Evaluación***" de la Gobernación de Caaguazú, en prueba de conformidad, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, para lo que hubiere lugar, en el lugar y fecha consignados más arriba. Conste.-

Lic. Víctor Raúl Filartiga
Secretario Administrativo

Abog. Víctor Buzarquis
Secretario General

Abog. Marcial Cardozo
Director Jurídico

GOBERNACIÓN DEL V DPTO. DE CAAGUAZÚ
Cnel. Oviedo - Paraguay

Vº Bº

Lic. Lorenzo Giménez
Director UOC
Gobernación de Caaguazú